



RM

SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO

Fecha de elaboración 03 de marzo de 2023

000048

ÁREA SOLICITANTE

ÁREA Dirección de Vinculación y Difusión	TITULAR DEL ÁREA Olga Navarro Benavides Directora de Vinculación y Difusión	RESPONSABLE DE LA SOLICITUD Juan Francisco Garcia Gallegos Coordinador de Imagen y Diseño
---	--	--

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PARTIDA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1	1	pza	Impresión de lona.	Medida. 1.00 x 2.00 mt. Impresión de lona front 13 oz Calidad Solvente HD. Terminado. Bastilla y ojillos en las esquinas.	Programa <i>627</i> Componente <i>C2</i> Partida <i>3363</i>	<i>\$132,465.58</i>

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO: 07 de marzo de 2023

EVEN TO PARA EL QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO: *Día Internacional de la mujer*

JUSTIFICACIÓN:
Se requiere la impresión de una lona para realizar una actividad interna con el personal femenino del instituto, que se llevará a cabo el día 8 de marzo del presente en las instalaciones del mismo.

SOLICITA: *[Signature]*
Olga Navarro Benavides
Directora de Vinculación y Difusión

AUTORIZA: *[Signature]*
Ruth Isela Castañeda Avila
Directora de Administración

TRAMITA: *[Signature]*
Edith Margarita Esparza Rodríguez
Coordinadora de Recursos Materiales

PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA: *[Signature]*
Sandra Sarahí Martínez Munguía
Coordinador de Finanzas



IdeoGráficos
Artistas Publicitarios

Av. Tabachines N° 3773 Colonia: Loma Bonita Ejidal C.P. 45085
Zapopan, Jalisco. Mx. Estudio: + 52 (33) 3628 3521 / 2152 6968
www.ideograficos.com



Cotización N°: A A02286
Fecha: 03-mar-23
Asesor: AGREGAR ASESOR

Atención: **Francisco**

Nombre Comercial / Razón Social: **ITEI**

Agradecemos tu atención, confianza y expectativas depositadas en nosotros, a continuación presentamos oferta económica para inversión, correspondiente al proyecto:

Lona y Tela

Descripción:	Medidas				MT2	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
	UDM	Ancho	Largo	Alto				
Tela								
Suministro de tela sublimada con bastilla y ojillos	Mt2		2	1	2	1	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00
Lona								
Suministro e impresión de lona front 13 oz Calidad solvete HD	Mt2		2	1	2	1	\$ 170.00	\$ 170.00

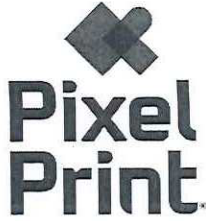
	Subtotal: \$	1,370.00
	IVA: \$	219.20
	Total: \$	1,589.20

Importe Con Letra: UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 20/100 M.N.

Condiciones de Pago: Fecha de Vencimiento 18-mar-23

- Contado (Pago anticipado 100%)
 Contado (60% anticipo y 40% un día antes de la entrega)
 CREDITO Total de días

La información contenida en el presente documento es de carácter confidencial y para uso exclusivo de la persona o institución a que se refiere y puede contener datos personales sensible de acuerdo a la Ley de Protección de Datos Personales. El periodo de validez del presente presupuesto es de 15 días hábiles a partir de la fecha de emisión. Si usted no es a quien va dirigido este documento, se le pide cualquier distribución, divulgación, reproducción completa o parcial, aprovechamiento, uso o cualquier otra acción relativa del mismo. Destruya cualquier copia impresa así como la versión digital. Para mayor información lea nuestro aviso de privacidad completo en: www.ideograficos.com



Libertad No 987, Col. Centro
Guadalajara, Jalisco C.P. 44100



3658-1112/ 3658-1113



www.pixelprint.mx

Cotización No.

Fecha: 3/3/2023

At'n: A quien corresponda



Cotización: Publicidad

Par.	Descripción	Cantidad	Precio unitario	Importe
1	Lona front 1x2 bastilla y ojillos calidad estandar	1	\$ 140.00	\$ 140.00
2	Tela plastica impresa en alta calidad plotter 2x1 bastillada no se ojilla	1	\$ 1,056.00	\$ 1,056.00
Precio total neto:				\$ 140.00

Atentamente: L.D.C.G. Miriam Fajardo B.



33 2768 0538



ventas2@pixelprint.com.mx

Condiciones comerciales

Condiciones de pago: 50% Anticipo, 50% Entrega.

Cotización con vigencia de 15 días naturales a partir de la fecha de expedición.

El tiempo estimado de entrega inicia a partir haber recibido archivos y el anticipo de al menos el 50% coincidente con la presente cotización y acorde a nuestras [políticas de recepción](#).

Entregas dentro de la ZMG o en el interior de la República tendrán un costo adicional.

Nos reservamos el derecho de entregar +/- 10%, cantidad que será ajustada en su factura.

No se entregan trabajos sin haberse liquidado en su totalidad.

[Consultar aviso de privacidad y términos y condiciones en nuestro sitio web: www.pixelprint.mx](#)

Re: cotizacion de lona y tela

1 mensaje

Quatre Design <quatre_dg@hotmail.com>
Para: Juan Francisco García Gallegos <francisco.garcia@itei.org.mx>

3 de marzo de 2023, 16:29

LONA IMPRES EN ALTA RESOLUCION \$500
TAMAÑO 2 X 1 MT2

www.quatre-design.com

Matriz
libertad 949 Col. Centro GDL
Sucursal
libertad 967 Col. Centro GDL
tel. 01 (33)3658 5862
whatsapp
3312226190
e- mail
quatre_dg2@hotmail.com
quatre_dg1@hotmail.com
swatcho@hotmail.com

quatre Design
siguenos en facebook

Nuestro Papel es impresión arte

diseño gráfico
impresión
rígidos
sublimación
off set
impresión digital
brazaletes
promocionales
letras ind.
imagen corp.

ANUNCIOS 3D
lona / vinil
display
imanes
rotulación
campañas
decoración
invitaciones
letras GIGANTES
y más...

De: Juan Francisco García Gallegos <francisco.garcia@itei.org.mx>

Enviado: viernes, 3 de marzo de 2023 03:14 p. m.

Para: Quatre Design <quatre_dg@hotmail.com>

Asunto: Re: cotizacion de lona y tela

Hola.

Muchas gracias por la información.

Ese tipo de lona no se puede manchar con pintura? en tal caso, si podrian tenerla para el martes?

Mandenme cotizacion de todos modos, no importa el tipo de lona.

Les agradezco mucho, saludos.

El vie, 3 mar 2023 a las 15:02, Quatre Design (<quatre_dg@hotmail.com>) escribió:

Hola buenas tardes,

EL TIPO DE IMPRESION QUE MANEJAMOS EN LONAES ECOSOLVENTE

LA IMPRESION DE TELA PARA EL MARTES NO SE LA TENGO, MINIMO SON 5 DIAS HABILES

LAMENTAMOS NO PODER AYUDARLO

www.quatre-design.com

Matriz
libertad 949 Col. Centro GDL
Sucursal
libertad 967 Col. Centro GDL
tel. 01 (33)3658 5862
whatsapp
3312226190
e- mail
quatre_dg2@hotmail.com
quatre_dg1@hotmail.com
swatcho@hotmail.com

quatre Design
siguenos en facebook

Nuestro Papel es impresión arte

diseño gráfico
impresión
rígidos
sublimación
off set
impresión digital
brazaletes
promocionales
letras ind.
imagen corp.

ANUNCIOS 3D
lona / vinil
display
imanes
rotulación
campañas
decoración
invitaciones
letras GIGANTES
y más...

De: Juan Francisco García Gallegos <francisco.garcia@itei.org.mx>

Enviado: viernes, 3 de marzo de 2023 12:22 p. m.

Para: quatre_dg@hotmail.com <quatre_dg@hotmail.com>

Asunto: cotizacion de lona y tela

Hola Ernesto, buen dia.



S.A.- 048

FECHA: 03/03/2023

**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
ESTUDIO DE MERCADO**

ÁREA REQUIRENTE:	DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN Y DIFUSIÓN	No. DE PARTIDA	3363	SUFICIENCIA PRESUPUESTAL
REQUIRENTE :	OLGA NAVARRO BENAVIDES	SUFICIENCIA		Lic. Sandra Sarahí Martínez Munguía Coordinadora de Finanzas
CONTENIDO	PROVEEDOR N°1	PROVEEDOR N°2	PROVEEDOR N°3	
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	IDEOGRÁFICOS	PIXEL PRINT	QUATRE DESIGN	
PERSONA CONTACTO:	S/D	S/D	S/D	
DOMICILIO FISCAL:	AV. TABACHINES #3773, COL. LOMA BONITA EJIDAL, ZAPOPAN, JALISCO, C.P. 45085	LIBERTAD #987, COL. CENTRO, GUADALAJARA, JALISCO, C.P. 44100	LIBERTAD #949, COL. CENTRO, GUADALAJARA, JALISCO.	
TELÉFONO:	33-36-28-35-21	33-36-58-11-12	33-36-58-58-62	
CORREO ELECTRÓNICO:		ventas2@pixelprint.com.mx	quatre_dq@hotmail.com	

REGLÓN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	IMPRESIÓN DE LONA	1	PIEZA	\$ 170.00	\$ 170.00	\$ 140.00	\$ 140.00	\$ 500.00	\$ 500.00
SUB-TOTAL				\$ 170.00	\$ 170.00	\$ 140.00	\$ 140.00	\$ 500.00	\$ 500.00
I.V.A.				\$ 27.20	\$ 27.20	\$ 22.40	\$ 22.40	\$ 80.00	\$ 80.00
TOTAL				\$ 197.20	\$ 197.20	\$ 162.40	\$ 162.40	\$ 580.00	\$ 580.00

MEDIA ARITMÉTICA:

\$ 313.20

OBSERVACIONES: SE HACE MENCIÓN QUE SE ADJUDICA A LA EMPRESA IDEOGRÁFICOS POR QUE ES LA QUE ENTREGA EN TIEMPO Y FORMA DEBIDO A LA PREMURA DEL EVENTO SOLICITADO.

FORMA DE PAGO: TRANSFERENCIA BANCARIA

**EDITH MARGARITA ESPARZA RODRÍGUEZ
COORDINADORA DE RECURSOS MATERIALES**

I	DE CONFORMIDAD A LOS ARTICULOS 13, 57 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, ASÍ COMO A LAS BASES GENERALES DEL ITEI, SE LLEVÓ A CABO LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO COMO LO MARCA LA MENCIONADA LEY, POR LO QUE NOS HACEMOS RESPONSABLES DE LA VERACIDAD DE LAS MANIFESTACIONES AQUÍ PLASMADAS, CON EL CONOCIMIENTO DE LAS CONSECUENCIAS PENALES Y ADMINISTRATIVAS QUE IMPLICARÍA LA FALSEDAD DE LA INFORMACIÓN EN LAS MISMAS.
II	SE BUSCARON BIENES Y/O SERVICIOS QUE PUDIERAN SUSTITUIR LO REQUERIDO, ASÍ COMO PROCESOS ALTERNATIVOS DE COMPRA TALES COMO RENTA, NO ENCONTRANDO MEJORES CONDICIONES PARA LO SOLICITADO.
III	SE VERIFICÓ QUE EXISTE LA OFERTA DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS (DEJAR LA QUE VAYA DE ACUERDO A LO REQUERIDO), EN CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD REQUERIDAS EN LA SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO MENCIONADA.
IV	QUE EN ÉSTA INVESTIGACIÓN SE MUESTRA EL PRECIO MAXIMO Y MINIMO DE REFERENCIA, ASI COMO LA MEDIA DE LAS TRES COTIZACIONES OBTENIDAS, SIN QUE HUBIERAN CAMBIADO LAS CONDICIONES DEL MERCADO A LA FECHA DE ENTREGA DE LA MISMA.



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

ORDEN DE COMPRA O SERVICIO

No. de Orden de compra o servicio	048
Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio	13/03/2023
Mes de suministro	MARZO

:: PÁGINA 1 DE 1 ::

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL: IDEOGRAFICOS S.C.
 R.F.C.: IDE090629AJB CLAVE ITEI:
 DOMICILIO: AV. TABACHINES No 3773 COL LOMA BONITA EJIDAL C.P 45085
 AGENTE DE VENTAS: N1-ELIMINADO 1 TEL / FAX: 33-36-28-35-21
 CORREO ELECTRÓNICO: raquel@ideograficos.com

PROCESO DE ADQUISICIÓN: FONDO REVOLVENTE
 TIEMPO DE ENTREGA: 15 DÍAS HÁBILES
 SERVICIO SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN Y DIFUSIÓN
 CONDICIONES DE PAGO: 15 DÍAS HÁBILES
 EVENTO: DÍA DE LA MUJER

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Piezas	3363	Impresión de lona	Impresión de lona front. 13 oz. Medida: 1.00 x 2.00 mt. Calidad solvente HD. Terminado bastilla y ojillos en las esquinas.	\$170.00	\$170.00

OBSERVACIONES: Servicio de impresión de lona para la realización de una actividad interna con el personal femenino del Instituto por el evento denominado "Día de la Mujer" el próximo 08 de marzo de 2023 .

SUB- TOTAL :	\$170.00
IVA :	\$27.20
TOTAL :	\$197.20

CANTIDAD EN LETRA: (CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS 20/100 M.N.)

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS "POR EL PROVEEDOR"

N2-ELIMINADO 6

 ELABORÓ EDITH MARGARITA ESPARZA RODRÍGUEZ COORDINADORA DE RECURSOS MATERIALES	 DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA SANDRA SARAHÍ MARTÍNEZ MUNGUÍA COORDINADORA DE FINANZAS	 Vo. Bo. RUTH ISELA CASTAÑEDA ÁVILA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN	 AUTORIZÓ SALVADOR ROMERO ESPINOSA COMISIONADO PRESIDENTE
---	--	--	--

FACTURAR A NOMBRE DE: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
 R.F.C. ITI-050327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P.44160 GUADALAJARA, JAL.

ENTREGAR EN: AV. VALLARTA NO. 1312. COL. AMERICANA GDL.JAL.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del ente público, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidente del organismo, a quien se le denominará "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece autorizando la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra comparece la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás generales se muestran en el orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. - La compraventa del (los) ítem(s) que se señalá(n) en el anverso del presente instrumento, sus anexos y la propuesta (cotización) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato; los cuales forman parte íntegra de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplirlo en sus términos y condiciones.

SEGUNDA. EL PRECIO. - El precio que el "INSTITUTO" pasará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al frente del presente contrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se deriven del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO. - El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios convenidos en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 quince días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al ingreso de su factura en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha factura para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entregó el bien o servicio. Para recibir su pago puntual, es indispensable que entregue en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el Instituto. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 05 cinco y 19 diecinueve de cada mes, siempre y cuando EL PROVEEDOR haya entregado previamente la factura con los requisitos de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adeudo rebaste la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 treinta días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, y "EL INSTITUTO" autorice, podrá otorgarle por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del I.V.A., para lo cual deberá garantizar el 100% (cien por ciento) del importe otorgado, a través de una garantía expedida por una compañía afianzadora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante entrega de cheque de caja, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO", lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción I, del Art. 43, del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", siendo este requisito esencial para el pago del citado anticipo, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte frontal del presente instrumento jurídico.

CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecida en el anverso del presente documento, mismo que correrá a partir del día siguiente en que fue notificado del presente documento, cumpliendo con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrán ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula décima segunda del presente instrumento.

QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASI COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. - "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y asume la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el periodo de un año a partir de su entrega.

SEXTA. DE LA INFORMACIÓN. - Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporcione, así como aquella que se obtenga o genere con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establecen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, derechos de autor y demás disposiciones aplicables. Si la información se considera protegida por quien la facilita, la otra parte se compromete a viznar su manejo y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

SÉPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se reserven en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. - "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES. - "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declara que el personal destinado para la entrega del bien y/o servicio, depende exclusivamente de él y que, bajo ninguna circunstancia o concepto podrá considerarse a "EL INSTITUTO", como patrono sustituto o solidario, en los términos del artículo 13, de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se generará ningún

derecho a las prestaciones en materia de seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su plantilla de trabajadores, siendo éste último ateno a los conflictos que se deriven de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee éste último para cumplir obligaciones contraídas en el presente contrato.

DÉCIMA. EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES. - En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rechazar el bien y/o servicio que se encuentre en ese supuesto, obligándose "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o corregirlo en un término no mayor a 5 cinco días hábiles, sin que esto exima la pena convencional aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. - Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.
- II. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.
- III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantías que se desprendan del presente contrato en los términos que se precisan para ese fin.
- IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte frontal del presente, dentro del término señalado para ese efecto o sea de características y especificaciones distintas, ya sea de menor calidad a la pactada, en cuyo caso "EL INSTITUTO", podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para éste, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndole saber las causas en las que incurrió para la rescisión de ésta, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso correspondan.
- V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se desprendan de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.
- VI. El mutuo consentimiento de las partes contratantes.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES. - En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicio, no cumpla con el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente instrumento jurídico, incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional; que será determinada en los siguientes casos:

Para el incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 uno hasta 05 cinco días, el 6% (seis por ciento) si el retraso es de 06 seis hasta 10 diez días y el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 once días o más. Dichos días se determinarán de acuerdo a la fecha plasmada del sello de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente contrato, tomando como la fecha de recepción de la orden, una vez que se hayan determinado los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o de servicio, o del renjón o reanexos en el (los) cual(en) presente el atraso, mismo que será tomado antes del I.V.A. Por la no entrega del bien y/o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, o del renjón del cual no realice la entrega antes del I.V.A. y se notificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización aplicada, se le inactivará del Padrón de Proveedores de "EL INSTITUTO".

El pago de la pena convencional que se desprenda de la orden de compra y/o servicio, podrá ser mediante depósito a la cuenta del "INSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descontando del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no tenga programado pago y no cubra el monto de la sanción a la que se haya acreedor, se notificará a la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea inhabilitado como proveedor para venas a Gobierno en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que resulte la aplicación de pena convencional, no se aceptarán notas de crédito como pago.

DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA. - Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, se regirán por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zapopan, Jalisco, renunciando por lo tanto, al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pueda corresponder.

DÉCIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO. - Pactan expresamente las partes que este contrato podrá ser aceptado de manera indistinta mediante firma autógrafa o a través de firma electrónica.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, mala fe o enriquecimiento ilegítimo, por lo cual aceptan cumplir con todas y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el anverso del presente instrumento jurídico, aceptándolos de común acuerdo el día de su celebración.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS

"POR EL PROVEEDOR"

N3-ELIMINADO 6

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS

"POR EL INSTITUTO"

SALVADOR ROMERO ESPINOSA
COMISIONADA PRESIDENTE

XIMENA GUADALUPE RAYGOZA JIMÉNEZ
SECRETARIA EJECUTIVA

RUTH ISELA CASTAÑEDA ÁVILA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN



IDEOGRAFICOS SC

RFC: IDE090629AJ8
Av. Tabachines # 3773, Col. Loma Bonita Ejidal
Zapopan, Jalisco
Tel. lada (33) 3628 3521

Factura F 4359

Emiteda
Credito
Fecha de emisión: 13/03/2023 15:22:36

Folio SAT: fa858065-4c06-454b-a535-0cedad733935
Lugar de expedición: 45085 - Zapopan, Jalisco
Fecha de certificación: 13/03/2023 15:27:39

Certificado emisor: 00001000000513233867
Certificado SAT: 00001000000513570558
Tipo de Comprobante: I - Ingreso

Facturado a:

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
ITI050327CB3 AMERICANA, GUADALAJARA
AV VALLARTA 1312 JALISCO 44160 MEX

Datos adicionales para armado de comprobante fiscal digital:

Método de pago: PUE - Pago en una sola exhibición **Uso del CFDI:** G03 - Gastos en general
Forma de pago: 03 - Transferencia electrónica de fondos **Condiciones de pago:** Pago a días
Régimen fiscal emisor: 626 - Régimen Simplificado de Confianza
Régimen fiscal receptor: 601 General de Ley Personas Morales

Agentes:

Agente 1: David Cuazitl

Cantidad	Unidad	Descripción	Valor uni.	Importe
1.00	Pieza	PUBLICIDAD	\$170.00	\$170.00
	H87-Pieza	Clave SAT: 82101500 - Publicidad impresa LONA Y TELA		
		PTTO A02286		

Subtotal:	\$170.00
IVA:	\$27.20
TOTAL:	\$197.20

CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS 20/100 M.N.

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|fa858065-4c06-454b-a535-0cedad733935|2023-03-13T15:27:39|DIG|130917F9A||JCIVqva9n/BzRpod0772ro/rEvNCLQmzo3yWard11qnI3CQMitpESwBKbieaeJtNQE/uoObGQJ2y9WtV62IsqkJSO/dyIxAV2r+p93Wg75NbVeKZonLPDNMBawZAY48IjgFTJpP/BT5HeCP3avtrzbEGA2zTHWjUZdw+5ZFoLlQuU+j3uFdbhr9+YD0z9zirDEJWzSL2XwheHH4vrYjGOCqj/heR6UqJ8xDhTLmb0HRkf9xZcM3aOGprCoTKkVQCWo6qu7wi9HIFGRKH1/nnC9JyFW/Ht0d8US8fb9IMKmgEYrIzUVIrXffnjeA8eue6Tm47Ldfk8ZJmZqeP/Cug==|00001000000513570558||



Sello digital del Emisor:

JCIVqva9n/BzRpod0772ro/rEvNCLQmzo3yWard11qnI3CQMitpESwBKbieaeJtNQE/uoObGQJ2y9WtV62IsqkJSO/dyIxAV2r+p93Wg75NbVeKZonLPDNMBawZAY48IjgFTJpP/BT5HeCP3avtrzbEGA2zTHWjUZdw+5ZFoLlQuU+j3uFdbhr9+YD0z9zirDEJWzSL2XwheHH4vrYjGOCqj/heR6UqJ8xDhTLmb0HRkf9xZcM3aOGprCoTKkVQCWo6qu7wi9HIFGRKH1/nnC9JyFW/Ht0d8US8fb9IMKmgEYrIzUVIrXffnjeA8eue6Tm47Ldfk8ZJmZqeP/Cug==

Sello digital del SAT:

h/Gga2m2XobyCCdKYqssiluleXML9oubxix9mBD6rE39Blywner51kwLXvJrH7PLjlpW86PxJrPqM5zbcBlcVsfmRwFS1OzySP0Tmm7PRHLhm2ojRnWLN05NWCAhZHFYVWo5ZAw7BzBeYnGX049OMOefsfLL1VKhW3SxroT+gg3SKJlkrakwn4kftXAYu3Tiv0PER6XQ1JqVeoHfnyIRRI4+2O7IvyyaQB83d73z4WkGy6bhx1VUo3ihVNZHVHCwf7GSw0gx+omvnA6UWah4SQ9HWEMyPpPcOsMzuikDT2z2h+ZF8XahhHou6hKt+12I3o4nZ3qyKSy27TtVIF2Q==

Este documento es una representación impresa de un CFDI

*** PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN ***

No. página / Páginas totales

1 / 1



Comprobante de Operación

Tipo de Operación: TRANSFERENCIA INTERBANCARIA
Contrato: INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER 080080596944
Usuario: 14093868 - SALVADOR ROMERO ESPINOSA
Referencia: 9920230322155221544907

Referencia numérica del Emisor:

Referencias del Movimiento: 5070606

Estado: EJECUTADO

Divisa: MXN

Cuenta CLABE: 014320655095603973

Cuenta Cargo: 65509560397 - CONCENTRADORA ITEI

Cuenta Abono: N4-ELIMINADO 73

Importe: \$ 197.20 MXN

Concepto: F4359 IMPRESION DE LONA

Fecha y hora de

Alta: 22/03/2023 15:52:21

Fecha y hora de

Liquidación: 22/03/2023 15:52:25

Clave de

Rastreo: 20230322400140BET0000450706060

RFC

Beneficiario:

RFC

Ordenante: ITI050327CB3

Importe IVA:

Email del Beneficiario:

Banco Destino: BANORTE

Operación realizada por internet



Para dudas o aclaraciones por favor llame a:

SuperLínea

55 5169 4301 ó 55 5169 4303

SuperLínea Empresarial

SuperLínea PyME

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

4.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."